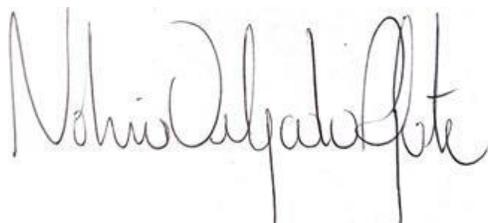


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que, el abogado Jorge Eduardo Montes Escobar, presentó solicitud para relevarlo del cargo de curador ad litem dentro del presente proceso, toda vez que, recibió un nombramiento en propiedad como empleado judicial.

Manizales, Caldas once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco BBVA
Demandado: María Emma Márquez Rivera
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00329-00
Sustanciación: 082

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **RELEVAR** del cargo al abogado **JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR** y en su lugar se designa al abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA** identificado con C.C No. 16.074.136 y tarjeta profesional No. 310.983, quien se localiza en la calle 20 # 21-38 oficina 1202 Edificio Banco de Bogotá, o de manera electrónica en el correo montesabogadosmanizales@gmail.com, para que actúe como curador ad litem de la demandada María Emma Márquez Rivera, dentro del presente asunto, tomando el proceso en el estado en que se encuentra.

Por secretaría, líbresele la comunicación respectiva, advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso deberá desempeñar el encargo en forma gratuita como defensor de oficio. Que, además el nombramiento es de forzosa aceptación – salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio- y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 013 del 04/02/22

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA